

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS POR INFIMA CUANTIA	CÓDIGO: GADMCC-CP-001
	FECHA DE REVISIÓN: 03-01-2023
	VERSIÓN: 1.2

Lugar y Fecha Elaboración : Cevallos, 16 de Octubre de 2023

ANTECEDENTES: Que mediante HOJA DE MOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA de fecha 20 de septiembre de 2023, el operador titular de la Motoniveladora John Deere 670D, Sr. Byron Sánchez, indica que los neumáticos de éste equipo se encuentran en mal estado. Que mediante inspección física de los neumáticos de las máquinas Motoniveladora John Deere 670D y de la Mini retroexcavadora HIDROMEK HML 62SS, se evidencia que dichos neumáticos se encuentran próximos a superar el límite mínimo de labrado permisible para la normal y segura circulación de estos equipos por la red vial ecuatoriana. Que, en base a lo indicado en la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - Art. 46, se ha procedido a realizar la consulta a través del CATÁLOGO ELECTRÓNICO – SERCOP, en el que se evidencia que los neumáticos necesarios para la Motoniveladora John Deere 670D y Mini retroexcavadora HIDROMEK HML 62SS, NO se encuentran catalogados	
Documento N°:	Memorando Nro. GADMCC-MANTTO-2023-197-TEMP
De:	Ing. Iván Sánchez
UNIDAD REQUIRENTE:	OBRAS PÚBLICAS - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

OBJETO DE LA CONTRATACION:	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CEVALLOS
-----------------------------------	---

JUSTIFICACIÓN:

En consideración al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD - Art. 55: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; literales: c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; d).- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

En consideración a la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

Que, el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Publico, Art. 162.- Mantenimiento de bienes. - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo a la naturaleza de los bienes.

Bajo éste antecedente, para el cumplimiento de las competencias exclusivas del GADM DE CEVALLOS, la institución ha asignado el uso y operación del equipo caminero en general, para la ejecución de las actividades intrínsecas al mantenimiento vial y apertura de nuevas vías, construcción de obra civil en general, gestión de desechos sólidos, entre otras actividades encaminadas a satisfacer las necesidades de la población y consecuentemente brindar las mejores condiciones para la población, razón por la cual resulta imprescindible mantener la disponibilidad mecánica y operativa del equipo caminero, proporcionando para ello, todos los recursos técnicos, económicos y humano.

Por tal motivo, es imperiosa la adquisición de neumáticos para el equipo caminero en virtud del avanzado desgaste que presentan los neumáticos actualmente en él instalados y así evitar paralizaciones recurrentes o prolongadas y consecuentemente la suspensión del servicio público.

ITEM	CPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS / TERMINOS DE REFERENCIA MINIMAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PAC	
		REQUERIMIENTO	DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES O TDRS			SI	NO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

1	3611300154	<p>ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA - Motoniveladora, Marca: JOHN DEERE, Chasis: DW670DX619180, Modelo: 670 D, Año: 2008</p>	<p>Aplicación: NEUMÁTICOS PARA LA MOTONIVELADORA JD 670 Marca: Especificar Procedencia: Especificar Medida: 1400 – 24 Modelo: Super Ground Grip Road Piso: G2/L2 Capas / Lonaje: 16 TL / 16PR Profundidad del surco: Mínimo 25 mm. Ancho del Rim: 10" Ancho de sección: 386 Diámetro total: 1351 mm Capacidad de carga al inflado: 3650 Kg @ 51Psi DOT: mínimo año 2023 2Tubos y 2 defensas: medida 1400 x 24.</p>	U	6,00	X
2	3611300154	<p>ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA - Miniretroexcavadora, Marca: HIDROMEK, Chasis: HMK62SSEP1C000166, Modelo: HMK 62SS, Año: 2014</p>	<p>Aplicación: NEUMÁTICOS PARA LA MINI RETROEXCAVADORA HIDROMEK HMK 62SS Marca: Especificar Procedencia: Especificar Número de lonas: 12 PR rím: 8.25 x 16.5 Radio Estático Cargado: 355 mm Circunferencia rodante: 2290 mm Presión de inflado: 6.2 bar Índice de carga: 138 Velocidad mínima: A2 / 10 km/h DOT: mínimo año 2023</p>	U	4,00	X

CONDICIONES PARTICULARES:	<p>*Adjuntar la ficha técnica del neumático y el link del cual fue extraído el mismo para contrastar la información. *Adjuntar fotos del neumático ofertado, donde se pueda verificar la marca, procedencia y año de fabricación del neumático; bajo ningún concepto se aceptará la recepción física de un neumático que no corresponda al ofertado. *Se considerará aquellos neumáticos ofertados cuyas especificaciones técnicas y tiempo de vigencia de su garantía técnica, ofrezcan mejores condiciones o supere a las características de los neumáticos requeridos. *Las ofertas que no cumplan con éstas condiciones particulares, no se considerarán dentro del proceso.</p>
PLAZO DE EJECUCION:	El Plazo de ejecución será de 8 días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará contra la entrega recepción total de los bienes, y tras la presentación de los documentos necesarios (Acta entrega recepción, garantía técnica, informe de satisfacción por parte del administrador del contrato y factura).
VIGENCIA:	30 días
TIPO DE COMPRA:	Bien
GARANTIA:	El oferente deberá presentar una garantía técnica cuya vigencia mínima será de 6 meses, la misma que garantizará la calidad de los bienes ofertados y responderá por aquellos daños relacionados con la fabricación y/o constitución del neumático. Se discriminará de la presente garantía daños causados por negligencia en la operación del equipo / maquinaria.
LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA RECEPCION:	Los bienes objeto de la presente contratación, deberán ser entregados en las instalaciones del taller municipal, ubicado en la provincia de Tungurahua, cantón Cevallos, calles 13 de Mayo y Corina Sánchez.

SOLICITADO POR:	Ing. Iván Sánchez ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO
REVISADO POR:	Ing. William Medina DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
AUTORIZADO POR:	Ing. Carlos Soria R. ALCALDE DEL GADMCC